Para despachos de oficio sos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

como se contiene en el dho cargo = y mando que de q̃ se
a de la parte si fuere q̃ la calde ordinario de la villa
pero de la con justificacion assi la mando da de dha
pa cequias como en las penas de daños de fruto haciendo
cada vna sustanciando la y sentenciando la q̃ la aplican
do la sustanciando la y sentenciando la q̃ la aplican
do las partes conforme a las ordenanças de esta villa
y lo mando por el Corregidor de horden nes
para lo tocante a q̃ las partes q̃ para q̃ se pidan
dexa su derecho a salvo a las partes q̃ presente se condeno
30 oo rs̃ en que fueron benga y por la q̃ la q̃ presente se condeno
en que fueron benga y por la q̃ la q̃ presente se condeno
Yntermillm. ap̃to cadorenta dha forma

Y mas condeno a los susodhos en los salarios mi os y de
mi audiencia q̃ tasare y aprobare q̃ para cuya paga mando
por mi les fuere requerido y para lo qual y de su sentencia de
muno a los unos con los otros y de su sentencia de
pongan en los libros de sus ayuntamientos para
que conste por cada vno de sus oficios y lo firmo de q̃ ia ser
ali la pronuncio y mando con acuerdo de mis ia ser
que firmo = Don Juan Morante de la Madrid =
Bachiller = Don Juan Antonio Morante de la Madrid

En la villa de cieca en beinte y cinco dias del mes de di
ciembre de mil e sei cientos y sesenta y tres años los Se
ñores Don Pedro Morante de la Madrid Caballero de horden
de Santiago Justicia mayor de esta villa y su tierra
estando en audiencia publica y presidencia de ella
dio y pronuncio la sentencia de suso scripta q̃ mando se guar
de y cumpla = Luis Pastor = Diego Andres de Mintegui ante
mi = Alonso Pardo escribano de su Mg.d

En la dha villa en el dho dia mes y año dho Alonso
Thomas de la Romera
notifique la dha sentencia a don Manuel de Zarcay y a la
Calzada = alcalde ordinario = don Fernando Perez
Talon = Martin Gordoñez = Juan Martin Martinez
Gildemerida = Juan Romero Arinango = Pedro Bermu
dez Talon = Manuel de Salazar y Gonçalo de Esteban Gil de
oficiales que son y fueron de esta villa en
sus personas y bienes y mas ausentes a los q̃ualy
y cada uno de ellos en sus estrados de la audiencia
que les es tan señalados de q̃ doy fee = Alonso Thomas de la
Romera

Y luego en la dha villa q̃ mi parte dio por testimonio
La visita que mi merremitto en el dho Alonso Thomas de
la Romera escribano de los estrados de esta villa de q̃ doy fee
de monticelli de audiencia de dhos Señores Justicia y Regimiento
de cieca en beinte y ocho de diciembre de mill e sei cientos y sesenta
y tres años

Testimonio de 888 Dados

Alonso Thomas de la Romera escribano